



CORPONOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

Acuerdo No. - - 0 0 2 3 de 2 1 DIC 2016

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Regional como Plan Estratégico Ambiental Regional - PLANEAR 2016-2035, para el Departamento Norte de Santander"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL -
CORPONOR,**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 29, numeral 3 de la Ley 99 de 1993 y el inciso 3 del artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Artículo 4° del Decreto 1200 de 2004), y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 80 resalta la importancia de la planificación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Que, el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 1200 de 2004), establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la elaboración del Plan de Gestión Ambiental Regional, como instrumento de planificación estratégico de largo plazo del área de su jurisdicción de la Corporación, que permite orientar la gestión ambiental de la región e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las mismas en armonía con la planificación ambiental de los departamentos, distritos y municipios. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 20 años.

Que, el artículo 68 de la Ley 99 de 1993, establece que los departamentos y municipios elaboraran sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales, observando los principios de armonía regional y gradación normativa, con la asesoría y bajo la coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales se encargaran de armonizarlos.

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adelanta desde 2013, la modificación del Decreto 1200 de 2004, "por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones"; considerando entre otros las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas del año 2012, en donde se reconoció la importancia de que todos los encargados de adoptar decisiones en materia de desarrollo, participen en la planificación y la aplicación de las políticas de desarrollo sostenible a través de la incorporación de principios de "Desarrollo Sostenible" en las políticas y los programas nacionales, con el fin de propender por la reducción del agotamiento de los recursos naturales y la reducción de la degradación de la calidad del medio ambiente a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental. De igual manera se hace necesario incorporar en los procesos de planificación regional, los temas de Gestión del Riesgo de Desastres y de adaptación al Cambio Climático.

Que, el Marco Conceptual del proceso de modificación en referencia, retoma lo dispuesto en materia de Planificación Ambiental Regional, por el artículo 2.2.8.6.1.1.1. del Decreto 1076 de

Acuerdo No. **0023** de **21 DIC 2016**

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Regional como Plan Estratégico Ambiental Regional - PLANEAR 2016-2035, para el Departamento Norte de Santander"

2015 (compilatorio del artículo 1º. del Decreto 1200 de 2004), indicando que dicho proceso debe involucrar a todas las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental en la jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo el liderazgo de éstas, con el fin de orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales de la región.

Que en consecuencia, el Proceso de Planificación Estratégico Ambiental Regional, definirá la dimensión ambiental que deberá ser incorporada por cada una de las entidades responsables de funciones de planeación, en los procesos de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de la respectiva región, con el fin de garantizar su sustentabilidad ambiental.

Que, CORPONOR, fue seleccionada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una de las Corporaciones piloto en la implementación de los nuevos lineamientos para el desarrollo del proceso de Planificación Estratégica Ambiental Regional y la consecuente formulación del Plan Estratégico Ambiental Regional; en desarrollo de dicho proceso, se adelantó de manera participativa y por cuencas, con los actores que forman parte del SINA en el Departamento Norte de Santander, incluidas las comunidades y el sector productivo. En el proceso de Formulación del Plan Estratégico Ambiental Regional 2016-2035, se observaron las fases previas a su aprobación tales como aprestamiento, formulación y socialización, y se consideran en el mismo, los mecanismos de aprobación, seguimiento, monitoreo, evaluación y ajuste.

Que, en el 2016, debido al cambio administrativo en la mayoría de los entes gubernamentales, se hizo necesario socializar nuevamente el proceso y además por los nuevos lineamientos del proyecto de adición al Decreto 1076 de 2015, se hizo necesario convocar a Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 29 de Noviembre de 2016, se socializó para su posterior consideración, el "Plan Estratégico Ambiental Regional - PLANEAR 2016-2035", de manera específica, en relación con las Líneas Estratégicas y el Componente Programático.

Que el documento contentivo del Plan Estratégico Ambiental Regional – PLANEAR, como Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento del Norte de Santander, se encuentra publicado en la página web de la Corporación, según lo previsto en la normatividad y de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular en relación con la Convocatoria de la Audiencia Pública.

Que, el día 14 de Diciembre se realizó la Audiencia Pública, con la participación de la Comunidad y El Consejo Directivo de la Corporación, sesión en la cual se presentaron inquietudes y observaciones de 13 participantes de la audiencia, siendo estas resueltas por el Director y el equipo técnico de la Corporación, inquietudes que estaban contempladas en el componente programático del Plan, y a su vez quedan reseñadas en el acta de la audiencia respectiva.

Que el Plan Estratégico Ambiental Regional – PLANEAR, como Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento del Norte de Santander, se constituye para Corponor, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, los Municipios de la jurisdicción y la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en un instrumento orientador de la gestión ambiental a nivel Regional en el horizonte de planificación 2016-2035, para lo cual éstas entidades deben considerar las Líneas Estratégicas allí definidas, para la formulación de sus Planes de Desarrollo y/o Planes de Acción Institucional.

Que a partir de la concertación realizada con los diferentes actores que participaron en la formulación del Plan, se logró la consolidación del documento "Plan Estratégico Ambiental Regional - PLANEAR 2016 - 2035, Unidos construiremos El Futuro Ambiental del Norte de Santander"

Acuerdo No. de 21 DIC 2016

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Regional como Plan Estratégico Ambiental Regional - PLANEAR 2016-2035, para el Departamento Norte de Santander"

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar como Plan de Gestión Ambiental Regional el "Plan Estratégico Ambiental Regional, PLANEAR 2016 - 2035, Unidos construiremos El Futuro Ambiental del Norte de Santander", para el Departamento Norte de Santander.

El Plan en referencia esta integrado por las lineas estrategicas que a continuacion se relacionan:

1. Administración Uso y Manejo del Recurso Hídrico.
2. Conservación de los ecosistemas estratégicos, administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
3. Ordenamiento Ambiental Territorial
4. Fortalecimiento del conocimiento, Gestión del Riesgo de Desastres y adaptación al Cambio Climático.
5. Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la Autoridad Ambiental.
6. Conocimiento y la Administración de la Tecnología e Información para la toma de decisiones en la protección del Ambiente.
7. Educación, Cultura Ambiental y Participación con énfasis en el manejo y transformación de conflictos socio ambientales

Los objetivos específicos de cada línea estratégica, el componente programático y los mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan, se especifican en el documento anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. El Plan Estratégico Ambiental Regional – PLANEAR, como Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento del Norte de Santander, se constituye para Corponor, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, los Municipios de la jurisdicción y la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en instrumento orientador y referente de la gestión ambiental a nivel regional en el horizonte de planificación 2016-2035, para lo cual éstas entidades deben considerar las Líneas Estratégicas allí definidas, para la formulación de sus Planes de Desarrollo y/o Planes de Acción Institucional.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo debe publicarse en el Boletín Ambiental de la página Web de CORPONOR, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65° de la Ley 1437 de 2011.

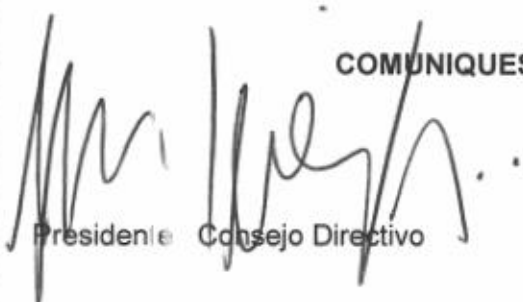
Acuerdo No. **0023** de 21 DIC 2016

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Gestion Ambiental Regional como Plan Estratégico Ambiental Regional - PLANEAR 2016-2035, para el Departamento Norte de Santander"


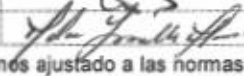
ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 DIC 2016

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


 Presidente Consejo Directivo


 Secretario Consejo Directivo.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	María Eugenia Ararat Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y proyección	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

